

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A CUMPLIR CON EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS UBICADAS EN LA REGIÓN DE LA HUASTECA POTOSINA, A CARGO DEL DIPUTADO DOMINGO RODRÍGUEZ MARTELL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

El Diputado Federal **Domingo Rodríguez Martell** de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) ha determinado que en nuestro país existen 25 Regiones Indígenas, que en su conjunto se concentran alrededor de 8 millones de indígenas, es decir, alrededor del 77% de la población indígena a nivel nacional.

La Región Indígena se refiere a la idea de “región cultural”, cuyo objetivo tiene que ver con la finalidad de identificar aquellos elementos y procesos comunes o paralelos entre las diferentes regiones indígenas de México, a través de la caracterización de la diversidad etnolingüística y la distribución de los pueblos indígenas en el territorio nacional.

Una de estas regiones es la Huasteca, la cual está constituida por tres entidades: Veracruz, Hidalgo y San Luis Potosí. En términos poblacionales esto significa 950 mil habitantes indígenas, pertenecientes a los pueblos Náhuatl, Tenek, Tepehua, Pame, Otomí, entre otros. La región está considerada como una de las regiones con mayores rezagos y de muy alta marginación, con condiciones que se ven reflejadas en la carencia de los servicios básicos y en las altas tasas de mortalidad infantil.

Cabe mencionar que la Región de la Huasteca está conformada por 55 municipios con población indígena, de los cuales se encuentra el municipio de Aquismon y el municipio de San Antonio, ambos del estado de San Luis Potosí.

De acuerdo con los datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI-2005), Aquismon es considerado como un municipio indígena que tiene una población de 45,074 personas, de las cuales 35,632 son indígenas.

El alfabetismo indígena (de 15 años y más) en este municipio representa el 74 por ciento con respecto al total del mismo, es decir, de los 13,901 indígenas alfabetizados: 7,646 son hombres y 6,255 son mujeres. Mientras que el reporte sobre el analfabetismo indígena indica que es del 85 por ciento, es decir, de las 5,980 analfabetas: 3,566 son mujeres y 2,414 son hombres.

En el caso del municipio indígena de San Antonio, la CDI reporta una población total de 9,274, de los cuales 8,837 son indígenas. En este lugar se indica un alfabetismo de 15 años y más del 94 por ciento con respecto al total de alfabetizados en el municipio, es decir, de los 4,485 alfabetizados: 2,066 son mujeres y 2,419 son hombres.

Por el contrario, el indicador sobre el analfabetismo nos muestra que el 97 por ciento de la población es indígena con respecto al total de la población analfabeta del municipio. De los cuales 562 son mujeres y 318 son hombres analfabetas, es decir, el 69 por ciento de las analfabetas son mujeres y el 31 por ciento corresponde a los hombres.

Estos indicadores nos dan cuenta de la problemática que existe en estos municipios, inclusive, es una muestra de la dificultad educativa que se alberga en la región.

Aunado a la cuestión del rezago educativo en estos municipios de la huasteca potosina se le suman las deficiencias en los recursos destinados a los servicios educativos a la Escuela Primaria Bilingüe Cuauhtémoc (C.CT. 24DPB

0008Y), ubicada en la comunidad de Tampaxal, municipio de Aquismon, y al Centro de Educación Preescolar Indígena Netzahualcoyotl, localizado en la comunidad de Patnel, municipio de San Antonio, ambos ubicados en San Luis Potosí.

Esta problemática se ha venido solventando gracias al apoyo económico que los padres de familia tienen que sufragar de sus precarios ingresos familiares, pues de lo contrario un servicio tan básico como el del alumbrado eléctrico sería inexistente en dichas escuelas. Situación que se ha vuelto insostenible dada las condiciones de pobreza en que viven dichas familias.

La problemática en cuestión ha generado un adeudo para la Comisión Federal de Electricidad imposible de sufragar con los recursos destinados a estas escuelas, de ahí que se inste a la Secretaría de Educación Pública a verificar el manejo de los recursos asignados de las escuelas en comento, a fin de que verifiquen la problemática planteada y atenta a la solicitud de las autoridades educativas de la Escuela Primaria Bilingüe Cuauhtémoc (C.CT. 24DPB 0008Y) y del Centro de Educación Preescolar Indígena Netzahualcóyotl se sufrague el total del adeudo que por concepto de energía eléctrica han generado las mismas.

Debemos tener presente la obligación constitucional a cargo de las Secretaría de Educación Pública de proveer educación laica y gratuita a todos los mexicanos y mexicanas, así como el compromiso establecido en el Artículo 25 de la Ley General de Educación, la cual establece que:

“El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, **concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos...**”

Obligación que de ninguna manera debe quedar a cargo de los padres de familia, como hasta ahora ha venido sucediendo. Pues con ello, se está coartando el derecho a la educación de los niños y niñas que dadas las condiciones económicas, sociales y geográficas, no tienen más opciones que las proveídas por los planteles educativos antes referidos.

De no actuar al respecto se estarán vulnerando derechos fundamentales como el derecho a la educación y el derecho de igualdad.

Es una obligación del Estado cumplir con lo dispuesto con el artículo 2º Constitucional, a fin de “garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural; la alfabetización; la conclusión de la educación básica; la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación”.

Por ello, compañeras y compañeros legisladores, someto a su consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el artículo 25 de la Ley General de Educación, a sufragar los costos de los servicios educativos de la Escuela Primaria Bilingüe Cuauhtémoc (C.CT. 24DPB 0008Y), ubicada en la comunidad de Tampaxal, municipio de Aquismon, y del Centro de Educación Preescolar Indígena Netzahualcóyotl, localizado en la comunidad de Patnel, municipio de San Antonio.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Educación Pública a destinar mayores recursos financieros a las escuelas de educación indígena, a fin de garantizar el financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos de las mismas.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 2º constitucional, apartado B, fracción II.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 2 de junio de 2010.

Atentamente